

	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO "UCATA DE CHARTA"	Código: GEFR-01
	NIT:804.009.386-5	Fecha: 10/05/2024
	CONTRATACION	
	GESTIÓN GERENCIAL	Versión: 1

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	
OFICINA GESTORA	GERENCIA ESE UCATÁ
FECHA	JULIO 2026
OBJETO	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO PSICOLOGO PARA LA ESE UCATA DEL MUNICIPIO DE CHARTA-SANTANDER.
RÉGIMEN DEL CONTRATO NORMATIVO TIPO DEL 	La ley 100 de 1993 establece que el régimen contractual de las empresas sociales del Estado es de derecho privado. El Ministerio de Salud y Protección Social mediante la Resolución 5185 del 14 de diciembre de 2013 fijó los lineamientos para que las Empresas Sociales del Estado adopten sus respectivos Estatutos de Contratación de acuerdo con lo establecido en el artículo 76 de la Ley 1438 de 2011. Por su parte, el artículo 13 de la Ley 1150 de 2007, establece que las Entidades Estatales que por disposición legal cuentan con régimen contractual excepcional al del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, aplicarán en desarrollo de su actividad contractual, acorde con su régimen legal especial, los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal de que tratan los artículos 209 y 267 de la Constitución Política, respectivamente según sea el caso y estarán sometidas al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previstos legalmente para la contratación estatal. La ESE UCATÁ cuenta con manual de contratación adoptado por la Junta Directiva mediante acuerdo No. 006 del 4 de julio de 2024, señalando en el Capítulo II -Procedimiento contractuales, adoptó las modalidades y mecanismos de selección de los contratistas de la ESE UCATÁ, previendo en el numeral 2.2.4. señala que: Según la Resolución No. 5185 del 2013 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social establece que la Contratación directa <i>Es el procedimiento en el cual se celebra directamente el contrato. Se debe definir en el estatuto de contratación, las circunstancias en las cuales se puede realizar la contratación directa en <u>consideración a la naturaleza del contrato o a la cuantía.</u></i> (...) A la naturaleza del contrato: (...) <i>-Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales.</i>

	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO "UCATA DE CHARTA"	Código: GEFR-01
	NIT:804.009.386-5	Fecha: 10/05/2024
	CONTRATACION	
	GESTIÓN GERENCIAL	Versión: 1

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES.
DESCRIPCIÓN DE LA <u>NECESIDAD</u> QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACION. 	Que La Empresa Social del Estado ESE UCATA de Charta con NIT 804.009.386-5, entidad de derecho público cuyo objeto es la prestación de servicios de salud, en un esquema de competencia con el sector privado donde hay primacía o el objeto central se desarrolla mediante la compraventa de servicios de salud, que en virtud del artículo 194 y 195 de la ley 100 de 1993, la E.S.E. tiene un régimen jurídico y contractual especial, teniendo en cuenta la necesidad y urgencia de sus competencias, permitiéndole mayor versatilidad en la ejecución de los procesos contractuales. Que dentro de la normatividad legal aplicable a la entidad, su sistema presupuestal es de reembolso y/o contraprestación de servicios, esto es, que sus servicios deben ser debidamente costeados por quien los requiere y dentro de los lineamientos del mercado que para el efecto se encuentra determinado en el marco del sistema nacional de seguridad social en salud. Se elabora el presente estudio previo y de necesidad que ha hecho evidente de los servicios que se requieren los cuales consisten en PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO PSICOLOGO PARA LA ESE UCATA DEL MUNICIPIO DE CHARTA-SANTANDER. Manual de contratación adoptado mediante acuerdo No. 006 de 2024- Capítulo II -Procedimiento contractuales. Art. 2.2.4 CONTRATACIÓN DIRECTA. A la naturaleza del contrato: (...) <i>-Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales.</i> Los servicios profesionales, de salud, y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Empresa Social del Estado estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas o asistenciales. Que el artículo 49 de la Constitución Política dispone "La atención en salud y el saneamiento ambiental son servicios públicos a cargo del Estado. Se garantiza a todas las personas el acceso a los servicios de promoción, protección y recuperación de la salud. Corresponde al Estado organizar, dirigir y reglamentar la prestación de los servicios de

	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO "UCATA DE CHARTA"	Código: GEFR-01
	NIT:804.009.386-5	Fecha: 10/05/2024
	CONTRATACION	
	GESTIÓN GERENCIAL	Versión: 1

	salud a los habitantes y de saneamiento ambiental conforme a los principios de eficiencia, universalidad y solidaridad. También establecer las políticas para la prestación de servicios de salud por entidades privadas y ejercer su vigilancia y control. Así mismo, establecer las competencias de la Nación, las entidades territoriales y los particulares y determinar los aportes a su cargo en los términos y condiciones señalados en la ley"
	Entre los objetivos de la ESE, se encuentra la de garantizar la prestación de los servicios de salud, a los usuarios, con calidad, oportunidad suficiencia, continuidad e integridad, incluyendo las actividades asistenciales del primer nivel de complejidad.
	Dentro de los beneficios de contar con un profesional de psicología se encuentra: 1. Mejorar la atención integral de los pacientes: La presencia de un psicólogo clínico en la ESE permitirá abordar las necesidades psicológicas de los pacientes y mejorar su calidad de vida. 2. Reducir la morbilidad y la mortalidad: La atención psicológica puede ayudar a reducir la morbilidad y la mortalidad asociadas a enfermedades crónicas, como la depresión, la ansiedad y el estrés. 3. Mejorar la satisfacción del paciente: La atención psicológica puede ayudar a mejorar la satisfacción del paciente con la atención médica recibida. 4. Apoyar al personal de salud: La presencia de un psicólogo clínico en el hospital también puede ayudar a apoyar al personal de salud en la gestión del estrés y demás situaciones que se presente.
	Adicionalmente, la ese UCATA suscribió Contrato Interadministrativo PIC, con el Municipio de Charta, y la ESE tiene la responsabilidad de desarrollar acciones de promoción de la salud, gestión del riesgo y fortalecimiento de la gestión de la salud pública dirigidas a la población del territorio. En este sentido, se hace necesario contar con la coordinación para la ejecución de las acciones contempladas en el Plan de Intervenciones Colectivas – PIC, vigencia 2026, garantizando el acceso de la comunidad a intervenciones colectivas orientadas a la promoción de estilos de vida saludables, la prevención de enfermedades, la gestión de los riesgos en salud y el fortalecimiento de los entornos saludables, contribuyendo al mejoramiento de la calidad de vida y al bienestar de la población del municipio. En conclusión, la presencia de un profesional en áreas de la salud mental es esencial para garantizar la atención integral de los pacientes y mejorar la calidad de la atención médica. La ESE UCATÁ DEL MUNICIPIO DE CHARTA – SANTANDER, requiere

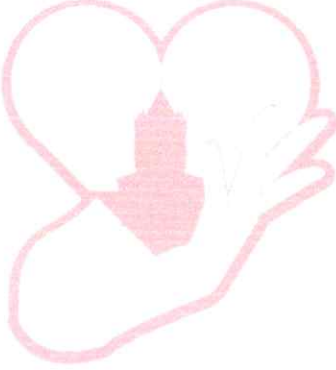
	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO "UCATA DE CHARTA"	Código: GEFR-01
	NIT:804.009.386-5	Fecha: 10/05/2024
	CONTRATACION	Versión: 1
	GESTIÓN GERENCIAL	

TIPOLOGÍA PRESTACION CONTRACTUAL Y MODALIDAD DE SELECCIÓN DE CONTRATISTA	la presencia de un profesional en psicología para brindar acompañamiento, apoyo constante a la ESE. Prestación de servicios profesionales, de salud y de apoyo a la gestión <u>La ESE UCATÁ cuenta con manual de contratación adoptado por la Junta Directiva mediante acuerdo No. 006 del 4 de julio de 2024, señalando en el Capítulo II -Procedimiento contractuales, adoptó las modalidades y mecanismos de selección de los contratistas de la ESE UCATÁ, previendo en el numeral 2.2.4. señala lo siguiente: Según la Resolución No. 5185 del 2013 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social establece que la Contratación directa Es el procedimiento en el cual se celebra directamente el contrato. Se debe definir en el estatuto de contratación, las circunstancias en las cuales se puede realizar la contratación directa en consideración a la naturaleza del contrato o a la cuantía.</u> (...) <u>A la naturaleza del contrato:</u> (...) <u>-Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales.</u>
	PERSPECTIVA LEGAL: Manual de contratación adoptado mediante acuerdo No. 006 de 2024- Capítulo II -Procedimiento contractuales. Art. 2.2.4. CONTRATACIÓN DIRECTA PERSPECTIVA COMERCIAL, ORGANIZACIONAL Y TÉCNICA: Para el siguiente análisis se tuvo en cuenta los siguientes aspectos: a) Una vez revisado el plan de Adquisiciones de la entidad, se pudo establecer que para la vigencia 2026 se encuentra registrado el servicio que se pretende contratar. b) La ESE UCATÁ del Municipio de Charta (Santander), requiere la presencia de un profesional en Psicología, c) Así mismo, se estableció que en la planta de personal de la ESE UCATA no se cuenta con el personal suficiente. d) Se identificó que para el cumplimiento del mismo que se requiere de: ✓ Una persona natural, que acredite mediante acta de grado y/o diploma ser: PSICOLOGO con tarjeta profesional vigente. ✓ Experiencia de 01 año como PSICOLOGO.
ANÁLISIS DEL SECTOR. PERSPECTIVA LEGAL, COMERCIAL, FINANCIERA, ORGANIZACIONAL Y TÉCNICA. ALTERNATIVAS PARA SATISFACER LA NECESIDAD (Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015)	PERSPECTIVA FINANCIERA: La selección del oferente se realizará sin que se requiera obtener previamente varias ofertas, y teniendo en cuenta la idoneidad y

	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO "UCATA DE CHARTA"	Código: GEFR-01
	NIT:804.009.386-5	Fecha: 10/05/2024
	CONTRATACION	Versión: 1
	GESTIÓN GERENCIAL	

	experiencia requerida en los estudios previos, la ESE fijará el valor y forma de pago de los horarios en virtud a las obligaciones y actividades específicas para el desarrollo del objeto contractual.
FUNDAMENTO JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN	El fundamento jurídico es el Manual de contratación adoptado mediante <u>acuerdo No. 006 del 4 de julio de 2024, señalando en el Capítulo II - Procedimiento contractuales, adoptó las modalidades y mecanismos de selección de los contratistas de la ESE UCATÁ, previendo en el numeral 2.2.4. señala lo siguiente: Según la Resolución No. 5185 del 2013 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social establece que la Contratación directa Es el procedimiento en el cual se celebra directamente el contrato. Se debe definir en el estatuto de contratación, las circunstancias en las cuales se puede realizar la contratación directa en consideración a la naturaleza del contrato o a la cuantía.</u> (...) <u>A la naturaleza del contrato:</u> (...) <u>-Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales.</u>
ESPECIFICACIONES ESENCIALES DEL CONTRATO	ALCANCE Y OBLIGACIONES ESPECÍFICAS: <u>EFICIENCIA Y EFICACIA</u> 1. Atender a los pacientes de las rutas de promoción y prevención que se encuentran en la cápita de la atención. 2. Atender las necesidades psicológicas de la población según los ciclos de vida etarios. 3. Realizar sesiones de atención personal al talento humano de la ESE UCATA. 4. Participar en las actividades del Plan de Intervenciones Colectivas según las indicaciones del supervisor. 5. Cumplir con las actividades dentro de las jornadas establecidas por el supervisor del contrato. 6. Desarrollar las demás actividades que sean asignadas por el supervisor siempre y cuando sean relacionas con el objeto de contrato 7. Coordinar, articular y realizar seguimiento técnico y operativo a la ejecución de las acciones contempladas en el Plan de Intervenciones Colectivas (PIC) vigencia 2026 suscrito con el Municipio de Charta (S). 8. Coordinar, articular y realizar seguimiento técnico y operativo a la ejecución de las acciones contempladas en el Plan de

	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO "UCATA DE CHARTA"	Código: GEFR-01
	NIT:804.009.386-5	Fecha: 10/05/2024
	CONTRATACION	
	GESTIÓN GERENCIAL	Versión: 1

	Intervenciones Colectivas (PIC) vigencia 2026 suscrito con el Municipio de Charta (S).
	PLAZO: El término para la ejecución de este contrato es de CINCO (5) MESES Y DIECISEIS (16) DIAS . Contados a partir del acta de inicio del contrato.
	LUGAR DE CUMPLIMIENTO. Municipio de Charta.
ESTUDIO ECONÓMICO Y PRESUPUESTAL 	VALOR TOTAL Y FORMA DE PAGO: Atendiendo el perfil requerido, las actividades a desarrollar y la responsabilidad de la labor que se le encomendará, es conveniente establecer la contraprestación para los servicios que preste en la suma total de DIECIOCHO MILLONES NOVECIENTOS VEINTISEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS MCTE (\$18.926.666) , pagaderos a razón de mensualidades o por fracción de mes, previa presentación de los informe(s) de ejecución del contrato, informe(s) del supervisor del contrato, suscripción de las respectivas actas de ejecución parciales y acta final, pago de los aportes correspondientes al sistema de seguridad social integral, los cuales deberán cumplir las previsiones legales y factura y/o documento equivalente cuando aplique ante la Tesorería General de la ESE UCATA. El pago por los servicios prestados se realizará en la cuenta (de ahorro o corriente) suministrada por el contratista y de su titularidad. Para el último pago se requiere presentar acta de ejecución final, suscrita por el contratista y el supervisor del contrato, donde se deje constancia y verifique que las partes se encuentran a Paz y Salvo. La afectación presupuestal para la presente Contratación se solicitará por: RUBRO 2.4.5.02.09.01 Honorarios Operativos .
VERIFICACIÓN DE QUE NO HAY PERSONAL DE PLANTA EN LA ENTIDAD	Se estableció que no se cuenta dentro de la Planta global de la entidad, con el personal que pueda desarrollar las actividades planteadas en el presente estudio.
PERFIL DEL CONTRATISTA:	IDONEIDAD: ✓ Una persona natural, que acredite mediante acta de grado y/o diploma ser: PSICOLOGIA con tarjeta profesional vigente. ✓ Experiencia de 01 año como PSICOLOGO.
SUPERVISOR DEL CONTRATO	El Gerente de la ESE, designará al supervisor del contrato. De acuerdo a lo establecido en el CAPITULO III – Numeral 7 SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA DE LOS CONTRATOS ESTATALES Artículo 7.1. Los supervisores. OBLIGACIÓN DE DESIGNAR SUPERVISOR O INTERVENTOR
EVALUACION DEL	ANALISIS DE RIESGO:

	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO "UCATA DE CHARTA"	Código: GEFR-01
	NIT:804.009.386-5	Fecha: 10/05/2024
	CONTRATACION	
	GESTIÓN GERENCIAL	Versión: 1

RIESGO 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015)	(Artículo	La ESE , de acuerdo con las disposiciones DEL MANUAL DE CONTRATACIÓN DE LA ENTIDAD "y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación.
		Ver Anexo A. Matriz de Riegos.
GARANTIA CAPITULO VI GARANTÍA EN EL PROCESO CONTRACTUAL MANUAL DE CONTRATACIÓN		Atendiendo lo dispuesto en el manual de contratación de la ESE, para la presente contratación se prescindirá de su exigencia, por cuanto no habrá lugar a anticipos ni pagos anticipados, es decir, el valor pactado por el servicio de prestación de servicios, será pagado por la ESE previa presentación del informe mensual de actividades y el supervisor del contrato deberá certificar que el servicio se prestó conforme lo pactado. De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 2.3.1. del Manual de Contratación, La garantía será exigible en todos los procesos contractuales que celebre la empresa, pero será libre de exigirla o no en los procesos de contratación directa.
RELACIÓN DE DOCUMENTOS SOPORTES		• Certificación Insuficiencia de Personal • Certificación Plan de Compras
CONVOCATORIA A VEEDURIAS CIUDADANAS		Se invita a la ciudadanía en general para conformar los respectivos comités de veedurías ciudadanas, para que participen haciendo el respectivo control social sobre las diferentes etapas del presente proceso contractual, según lo consagrado en la Constitución Política Art. 270 Control social. En las invitaciones o convocatorias públicas que se publiquen para informar la apertura de un proceso de selección de contratista, se convocará a toda persona, organización, agremiación, y veeduría ciudadana interesada en cada proceso de contratación de la empresa, con el propósito de que se ejerza control ciudadano, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 270 de C.P. y la ley, permitiéndole su participación y acceso al proceso y sus documentos, dentro del ejercicio de sus derechos y con los límites que impone la constitución y la ley.
CONCLUSIÓN		Por lo anterior se declara que es NECESARIA, CONVENIENTE Y OPORTUNA la presente Contratación Directa, Capítulo II - Procedimiento contractuales. Art. 2.2.4. CONTRATACIÓN DIRECTA siendo previamente ESTUDIADA Y JUSTIFICADA EN EL PRESENTE ESTUDIO.
OFICINA GESTORA		 YESSIKA JAIMES CONTRERAS GERENTE ESE UCATÁ

Revisó aspectos técnicos: MAYERLY LILIANA JAIMES BERNAL

COPIA CONTROLADA

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA ESE UCATA DE CHARTA SANTANDER

Anexo A. MATRIZ DE RIESGOS.

ARTICULO 60. DE LOS RIESGOS PREVISIBLES: Para efectos de la identificación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles se adoptarán, en los procedimientos contractuales que celebre la Empresa los contenidos del documento Compes 3714 de 2011.

La ESE, de acuerdo con las disposiciones del artículo 48 DEL MANUAL DE CONTRATACIÓN TIPOS GENERALES DE RIESGO y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación. Seguidamente, se identifican y describen los riesgos, según el tipo y la etapa del proceso de contratación en la que ocurre. Luego, se evalúan los riesgos teniendo en cuenta su impacto y su probabilidad de ocurrencia y finalmente, se establece un orden de prioridad teniendo en cuenta los controles existentes y el contexto de los mismos así:

Nº	Tipo	Carácter	Ejeto	Tipo	Descripción	Consideración de la naturaleza del evento	Precio Cantidad	Impuesto	Vale revisión	Categoría	LA que da origen P	Tratamiento/Control Implementado	Impacto después del tratamiento			M. control y revisión						
													Pre-actividad	Impacto	Valoración	Puede estimarse que en el inicio del tratamiento	Puede estimarse que en el momento de la revisión	¿Cilios en realidad? ¿Resolución?	Revisión			
1	GENERAL	EXTERNO	SELECCIÓN	OPERACIONAL	Errores cometidos por el CONTRATISTA en la elaboración de las propuestas.	Problemas de costos y/o cumplimiento de los plazos en la ejecución del contrato.	1	2	2	BAJO	CONTRATISTA	Verificar los requisitos y especificaciones del contrato y que sea posible corregir el riesgo sin alterar los términos del contrato	1	1	2	BAJO	SI	ENTIDAD	Una vez antes del inicio del contrato	Antes del inicio del contrato	El supervisor junto con el contratista revisar cada uno de los documentos de la oferta presentada	Una vez antes de inicio del contrato
2	GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Errores cometidos en documentos elaborados por el CONTRATISTA durante la ejecución del contrato.	Problemas de costos y/o administrativos y/o cumplimiento de los plazos en la ejecución del contrato.	1	2	3	BAJO	CONTRATISTA	Verificar los requisitos y especificaciones del contrato y que sea posible corregir el riesgo sin alterar los términos del contrato	1	1	2	BAJO	SI	CONTRATISTA	Revisión de actas e informes de ejecución	Mensual	El supervisor junto con el contratista revisar cada uno de los documentos presentados durante la ejecución	Mensual
3	GENERAL	EXTERNO - INTERNO	EJECUCIÓN	REGULATORIO	Por cambios en la normatividad técnica durante la ejecución del contrato.	Detrimiento Patrimonial al contratista	1	2	3	BAJO	MUNICIPIO	Verificación y cuantificación de los costos que genera dicho cambio normativo	1	1	3	BAJO	SI	ENTIDAD	Chequeo de los cambios normativos	Diario	El supervisor junto con el contratista revisar la actualización de normatividad acerca de la ejecución del contrato	Mensual
4	GENERAL	INTERNO	EJECUCIÓN	NATURALEZA	Eventos de la naturaleza, sin que haya intervención humana que tengan impacto en la ejecución del contrato, por ejemplo: temblores, inundaciones, fuentes lluvias, sequías, etc.	Perjuicio o pérdida de los bienes a cargo del contratista, causados por desastres naturales.	2	2	3	BAJO	CONTRATISTA - MUNICIPIO	Acudir a las autoridades públicas o entidades competentes en la recopilación de datos estadísticos o fuentes oficiales. Implementación de acciones que mitiguen los impactos del suceso natural.	2	2	3	BAJO	SI	CONTRATISTA - MUNICIPIO	Seguimiento a la información dada por entidad es competentes e implementación de los planes de contingencia	Diario	El supervisor junto con el contratista revisar la actualización de normatividad acerca de la ejecución del contrato	Mensual
5	GENERAL	INTERNO	EJECUCIÓN	POLITICOS	Eventos de orden público que impida alcanzar el objeto contractual	Perjuicio o pérdida de los bienes a cargo del contratista, causados por disturbios violentos, actos terroristas, paros, huelgas, y además que se impida alcanzar el objeto contractual.	1	2	3	BAJO	CONTRATISTA - MUNICIPIO.	Coordinar con las autoridades respectivas el acompañamiento o verificación de las condiciones de orden público en las zonas de ejecución de las actividades del contrato y en caso de ser posible la ejecución del contrato suspenderlo hasta la normalización del orden público	1	2	3	BAJO	SI	ENTIDAD	Seguimiento a la información dada por entidades competentes e implementación de los planes de contingencia	Diario	El supervisor junto con el contratista revisar la información suministrada por las autoridades competentes	Diana

COPIA CONTROLADA

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA ESE UCATA DE CHARTA SANTANDER

7	6
GENERAL	GENERAL
EXTERNO	INTERNO
EJECUCION	EJECUCION
ECONOMICOS	TECNOLOGICOS
Falta de liquidez para obtener los recursos para cumplir con el objeto del contrato.	Fallas en las telecomunicaciones, en los soportes de información obsolescencia tecnológica.
Problemas en la ejecución del contrato	Perdida en el manejo de la información recopilada por el contratista de manera parcial o total
1	1
2	2
3	2
BAJO	BAJO
CONTRATISTA	CONTRATISTA
Revisión y seguimiento en la etapa contractual de la experiencia en contratación similar a la ejecutada con la entidad, evaluar su cumplimiento y calidad	Revisión, ajuste y seguimiento en la etapa contractual de las metodologías de almacenamiento y comunicación de la información.
1	1
2	2
2	2
BAJO	BAJO
SI	SI
CONTRATISTA - MUNICIPIO.	CONTRATISTA
Seguimiento a la información suministrada experiencia.	Relación de backup de la información sobre la ejecución de l contrato.
Antes del inicio del contrato	Diario
El supervisor revisara la experiencia adjuntada por el contratista	El supervisor junto con el contratista revisa la información sobre la ejecución del contrato
Una vez antes del inicio del contrato	Mensual

COPIA CONTROLADA
ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA ESE UCATA DE CHARTA SANTANDER